BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Empleo y Empresa

Subsanación de solicitudes de la Convocatoria de subvenciones destinada a fomentar la creación de empleo autónomo en municipios con población inferior a 20.000 habitantes, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén 2021. BOP-2021-3255

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

Nombramiento de Funcionario de carrera con la categoría de Policía Local. BOP-2021-3211

AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)

Exposición Pública de las Ordenanzas y Reglamentos de las Comunidades de Regantes Los Vallejos y Las Fuentes. BOP-2021-3162

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

Apertura de información pública sobre licencia de actividad sometida a Calificación Ambiental. BOP-2021-2971

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

Oferta de empleo público ordinaria para el año 2021. BOP-2021-3221

Oferta de empleo público extraordinaria para el año 2021. BOP-2021-3222

AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAÉN)

Aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Licencia Urbanística. BOP-2021-2959

Aprobación Provisional de la prórroga de la suspensión temporal de ICIO, Tasa Afo, Ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas. BOP-2021-2962

AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)

Aprobación definitiva de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa por utilización de carteles luminosos municipales para la exhibición de anuncios. BOP-2021-2955

AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

Aprobación del padrón y lista cobratoria por la prestación del servicio de agua, basura, alcantarillado y canon infraestructuras hidráulicas, correspondiente al segundo trimestre de 2021. BOP-2021-3220

AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA (JAÉN)

Aprobación definitiva de expedientes de modificación de créditos números 4 y 5 de 2021, mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito. BOP-2021-3224

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Aprobada la modificación de la Oferta de Empleo Público de 2020. BOP-2021-2965

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Bases que regirán la convocatoria para cubrir con carácter de Personal Laboral, 1 plaza de Técnico Coordinador de Programas en el Excmo. Ayuntamiento de Martos. BOP-2021-3113

cve: BOP-2021-129-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Bases que regirán la convocatoria para cubrir con carácter de Personal Laboral, 1 plaza de Oficial 2ª Electricista en el Excmo. Ayuntamiento de Martos. BOP-2021-3116

Bases que regirán la convocatoria para cubrir con carácter de Personal Laboral, 1 plaza de Educador/a Social en el Excmo. Ayuntamiento de Martos. BOP-2021-3117

Bases que regirán la convocatoria para cubrir con carácter de Personal Laboral, 1 plaza de Coordinador de Juventud, con una jornada parcial (57,14%), en el Excmo. Ayuntamiento de Martos. BOP-2021-3118

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

Aprobación definitiva de la modificación de varias Ordenanzas fiscales reguladoras de varias tasas. BOP-2021-3217

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

Aprobación inicial de la Ordenanza municipal que regula la utilización temporal y esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales. BOP-2021-3226

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2/2021 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito. BOP-2021-3227

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3/2021 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario. BOP-2021-3228

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

Nombramiento de Funcionario. BOP-2021-3214

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente número 3073/2021 de modificación de créditos, en la modalidad de crédito extraordinario. BOP-2021-3210

Aprobación inicial del expediente número 3349/2021 de modificación de créditos, mediante crédito extraordinario. BOP-2021-3212

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos. BOP-2021-3218

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente número 10/2021 de modificación de créditos. BOP-2021-3229

Aprobación inicial del expediente número 11/2021 de modificación de créditos. BOP-2021-3230

AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente número 06/2021 de modificación de créditos, mediante suplemento de crédito. BOP-2021-2975

cve: BOP-2021-129-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2021/3255 *Subsanación de solicitudes de la Convocatoria de subvenciones destinada a fomentar la creación de empleo autónomo en municipios con población inferior a 20.000 habitantes, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén 2021.*

Anuncio

Con fecha 28 de abril de 2021, la Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa, por delegación del Sr. Presidente (Resol. núm. 709 de 11-07-2019) ha dictado la Resolución número 403, relativa a la Convocatoria de subvenciones destinada a fomentar la creación de empleo autónomo en municipios con población inferior a 20.000 habitantes, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén 2021, publicada en la BNDS (Identif.): 561541 y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 84, de 5 de mayo de 2021.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, iniciado el día siguiente al de la publicación del texto íntegro de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y concluido el día 2 de junio de 2021, y examinadas las solicitudes presentadas, se requiere por medio de este anuncio a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP) y que será objeto de publicación en el citado Boletín.

Dicha documentación, una vez subsanada, deberá presentarse en el Registro de la Diputación Provincial (https://sede.dipujaen.es /o presencial) o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la LPACAP, debidamente suscrita por el interesado con indicación del domicilio a efectos de notificaciones y contemplando los demás requisitos que señala el artículo 66 de la LPACAP y dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 21 de la mencionada Convocatoria de subvenciones, se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web “dipujaen.es”, de la relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la subvención instada.

cve: BOP-2021-3255
Verificable en https://bop.dipujaen.es

CONVOCATORIA DEL PLAN DE EMPLEO Y EMPRESA DE LA PROVINCIA DE JAÉN PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FOMENTAR LA CREACIÓN DE EMPLEO AUTÓNOMO EN MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES, AÑO 2021.

RELACIÓN DE INTERESADOS QUE DEBEN SUBSANAR

EXPEDIENTE	NIF	SOLICITANTE	MUNICIPIO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR					
2021/1913	****6341*	ABDELFATTAH BANANI	ALCAUDETE	06					
2021/3029	***2062**	CRISTINA ROMERO ARENAS	ARJONILLA	06			09		
2021/1568	****3298*	MONICA CHRISTINA CASANOVA	BAEZA	06					
2021/1649	***6594**	ANTONIO MARIN RUS	BAEZA					10	11
2021/1699	***0739**	JUAN ANTONIO RUIZ GAMEZ	BAEZA					10	
2021/1702	***1317**	ELENA NAJERA MORENO	BAEZA				09		
2021/1726	***1989**	ANGEL CRUZ CAMPOS	BAEZA				09		
2021/1854	***6593**	MANUELA MUÑOZ MOLINA	BAEZA			08	09	10	
2021/1797	***4306**	JOSE MANUEL CAMARA RODRIGUEZ	BAILEN	06			09		
2021/1799	***8527**	MARIA DEL PILAR GONZALEZ MONTES	BAILEN	06			09		
2021/1814	***0992**	FERMIN RUIZ LORENTE	BAILEN	06					
2021/1828	****7754*	VERA DROZDOVA	BAILEN	06					
2021/1831	***1700**	JOSE RANGEL GARCIA	BAILEN	06					
2021/1863	****6515*	KAMRAN SAFDAR	BAILEN	06				10	11
2021/1884	***2660**	ISABEL MARIA GALVEZ ROQUE	BAILEN	06			09		
2021/1931	***5781**	JAVIER DE MANUEL MERINO	BAILEN	06			09		
2021/1692	***1676**	MARIA DEL PILAR RANGEL MARTINEZ	BAÑOS DE LA ENCINA	06	07	08			
2021/1840	***2323**	MICAELA BARRIOS CABRERA	BAÑOS DE LA ENCINA	06	07		09		
2021/1873	***2963**	MARIA ELENA CORPAS ROMERO	BAÑOS DE LA ENCINA	06			09		
2021/1915	***2119**	MARIA MAGDALENA MIMBRERA MEDINA	BAÑOS DE LA ENCINA	06					
2021/2332	****9325*	ALLAL MAHI	BEAS SEGURA					10	
2021/1725	***4950**	ANGELA ESPINOSA GARCIA	BEDMAR-GARCIEZ	06					
2021/1763	***5373**	MARIA DEL CARMEN NARVAEZ CABALLERO	BEDMAR-GARCIEZ				09		
2021/2625	***6491**	PAULA REYES DEL MORAL	BEDMAR-GARCIEZ				09		
2021/2718	***2231**	MIGUEL ANGEL HERVAS ESPINOSA	BEDMAR-GARCIEZ	06					
2021/1894	***9647**	PEDRO ORTIZ RODRIGUEZ	BEGIJAR				09		

cve: BOP-2021-3255
Verificable en https://bop.dipujaen.es

EXPEDIENTE	NIF	SOLICITANTE	MUNICIPIO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR									
2021/1604	***8730**	PEDRO ANTONIO SANCHEZ BERJAGA	BENATAE	01				06					
2021/1767	***1548**	ANTONIO GARCIA GOMEZ	CABRA SANTO CRISTO					06					
2021/1751	***0744**	MODESTA GARCIA ORDUÑA	CAMBIL					06					
2021/1658	***0502**	FRANCISCO ORTEGA LOPEZ	CANENA					06					
2021/1776	***1128**	NELIA CONSOLACION GARRIDO BLANCO	CASTELLAR	01	03	04	05	06	07	08		10	
2021/1983	***2520**	ADORACION LOPEZ PEREZ	CASTILLO DE LOCUBIN					06			09		
2021/2998	***2539**	JOSEFA SANCHEZ JAEN	CASTILLO DE LOCUBIN					06					
2021/2140	***9765**	JORGE NIETO LORENTE	CAZORLA						07				
2021/1577	***6851**	MIGUEL BLEISA TISCAR	CHILLUEVAR	01									
2021/2481	***9787**	RAUL FERNANDEZ BAUTISTA	CHILLUEVAR					06			09		
2021/2292	****7016*	IULIAN ROMULUS BURCA	FRAILES						07		09		
2021/1687	***4510**	EVA MARIA CAMARA ROSALES	FUENSANTA DE MARTOS					06					
2021/1742	***8276**	CARLOS ORTIZ GUARIVANA	FUENSANTA DE MARTOS									10	11
2021/2897	***4946**	GEMA BONILLA LOPEZ	FUENSANTA DE MARTOS					06			09		
2021/1914	***5704**	JUAN JOSE DE HARO FERNANDEZ	GUARROMAN				05	06					
2021/1808	***2669**	MARIA TORRES DIAZ	HUELMA									10	
2021/1684	***8298**	MIGUEL MARTINEZ BLANCO	JIMENA	01							09		
2021/1671	***9281**	JUAN FRANCISCO NEVADO HERRERA	JODAR					06					
2021/1674	***8665**	MARIA JOSEFA RUBIO PEREIRA	JODAR					06					
2021/1679	***9199**	MARIA ANTONIA VARGAS CUEVA	JODAR					06					
2021/1682	***8895**	JUAN MANUEL LOPEZ LOPEZ	JODAR					06					
2021/1694	***5055**	LAURA ROPERO MORENO	JODAR								09		
2021/1704	***0111**	LORENZO MORILLAS VILCHEZ	JODAR					06					
2021/1718	***0280**	ROCIO SANCHEZ PIÑAR	JODAR					06					
2021/1775	***4641**	FRANCISCO GALIANO HERRERA	JODAR	01									
2021/1784	***1166**	FRANCISCO JAVIER GARCIA MARTINEZ	JODAR									10	
2021/1849	***5724**	ANDRES DIAZ RICO	JODAR					06					
2021/1706	***6693**	LUIS CALATRAVA JIMENEZ	LA CAROLINA					06	07				
2021/1813	***1141**	JUAN DE DIOS COBO FONT	LA CAROLINA					06			09		
2021/1823	***4167**	DIEGO RAFAEL GELDE GARRIDO	LA CAROLINA								09		
2021/1850	****3865*	ARTUR NOGHI	LA CAROLINA	01							09		
2021/1856	***3203**	MARIA DEL CARMEN MARTINEZ ADAN	LA CAROLINA								09		
2021/1918	***4182**	JOSE RASCON AVI	LA CAROLINA	01								10	

cve: BOP-2021-3255
Verificable en https://bop.dipujaen.es

EXPEDIENTE	NIF	SOLICITANTE	MUNICIPIO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR										
2021/1587	***8431**	FRANCISCO ANGUITA COBO	LA GUARDIA DE JAEN					06						
2021/1619	***9487**	EMILIA MORENO ESCOBEDO	LA GUARDIA DE JAEN					06						
2021/1710	***7019**	NOELIA MARTINEZ TORRES	LA GUARDIA DE JAEN					06						
2021/1723	***6676**	IGNACIO MORENO MORAN	LA GUARDIA DE JAEN					06						
2021/1952	***2146**	ALEJANDRO OLID TELLEZ	LA GUARDIA DE JAEN					06				09	10	
2021/2048	***6183**	ALEJANDRA BARROSO GUTIERREZ	LA GUARDIA DE JAEN					06	07					
2021/2991	***7864**	JORGE ANGULO DIAZ	LA GUARDIA DE JAEN									09		
2021/1837	***7535**	MARCELO MARTINEZ GALIANO	LA IRUELA										10	
2021/2459	****2150*	AHMED ABDELHAY MOHAMED	LA IRUELA					06				09		
2021/1764	***1825**	ALHUCEMA SANCHEZ GARCIA	LA PUERTA DE SEGURA					06						
2021/2206	***1753**	FRANCISCO BARRAGAN GAVILAN	LAHIGUERA									09	10	
2021/1753	***5794**	JOSE ANTONIO CARMONA CALET	LOS VILLARES	01										
2021/3011	***2805**	MARIA ANGELES CABRERA CABRERA	LOS VILLARES					06				09		
2021/1910	***5189**	MARIA GARCIA PALOMARES	LUPION					06						
2021/1948	***6481**	MIGUEL VARGAS MARTINEZ	LUPION		02									
2021/1659	***4920**	JUAN MARIA YERA MOLINA	MANCHA REAL										10	
2021/1663	***2731**	MIGUEL ANGEL SARAVIA ORTEGA	MANCHA REAL										10	11
2021/2030	***6846**	RAUL DAVILA LOPEZ	MANCHA REAL		02	03	04	05						
2021/2318	***4773**	MIREYA RENTERO MORENO	MANCHA REAL	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11
2021/1844	***2022**	MARIA DEL PILAR GALINDO GONZALEZ	MARMOLEJO	01										
2021/1865	***9220**	LAURA ALVARO PERALES	MARMOLEJO										10	
2021/1980	****5260*	HEZHEN LIN	MARMOLEJO						06					
2021/1631	***2878**	ILDEFONSO DEL OLMO GARCIA	MENGIBAR						06					
2021/1708	***2606**	SARA TORRES MUÑOZ	MENGIBAR						06					
2021/1719	***4942**	MANUEL JESUS JIMENEZ MEDINA	MENGIBAR						06					
2021/1747	***9613**	EMILIA HOYO MIJARRA	MENGIBAR						06					
2021/1897	***6517**	CARLOS CASTILLO GOMEZ	MENGIBAR										10	
2021/1754	***4850**	ANDRES DESIDERIO ADAN ROMAN	MONTIZON						06					
2021/1757	***4644**	MARIA DEL PILAR GARCIA PELAEZ	MONTIZON	01		03	04	05	06		08	09		
2021/1576	***3924**	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA CRESPO	NAVAS DE SAN JUAN						06	07	08	09		
2021/1636	***2011**	SARA COLLADO COLLADO	NAVAS DE SAN JUAN						06		08			11
2021/1650	***4343**	BENITA ORTEGA EGEA	NAVAS DE SAN JUAN						06		08			
2021/1700	***4364**	FELIPA SANCHEZ FERNANDEZ	NAVAS DE SAN JUAN						06					11

cve: BOP-2021-3255
Verificable en https://bop.dipujaen.es

EXPEDIENTE	NIF	SOLICITANTE	MUNICIPIO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR										
2021/1872	***1492**	SANTIAGO FLORES PUNZANO	NAVAS DE SAN JUAN	01							08			
2021/1655	***3349**	CATHERINE HERNANDEZ GARCIA	PEAL DE BECERRO						06					
2021/1716	***8894**	JUDIT GALLARDO FELEZ	PEAL DE BECERRO						06		08			
2021/1729	***3804**	JOSE AMADOR MUÑOZ	PEAL DE BECERRO	01					06	07	08	09	10	
2021/1750	***3607**	RAMIRO FABREGA PUENTES	PEAL DE BECERRO						06	07				
2021/1769	***9304**	FRANCISCO BAUTISTA BELTRAN	PEAL DE BECERRO	01		03	04	05	06	07	08	09		
2021/1772	***9356**	ANA BELEN MOLINA VERDUGO	PEAL DE BECERRO	01		03	04	05	06	07	08	09		
2021/1595	***4759**	BEATRIZ MORENO EXPOSITO	PEGALAJAR	01				05	06					
2021/1596	***7205**	RAMON ESPINAR GARCIA	PEGALAJAR	01				05	06					
2021/1895	***2778**	JUAN DE DIOS ARANDA JIMENEZ	PEGALAJAR						06					
2021/1886	***4501**	JUAN JOSE GUIRADO NOGUERA	POZO ALCON						06	07		09		
2021/1720	****6486*	FATMA ORFANI	PUENTE DE GENAVE	01					06					
2021/2724	***2281**	MARIA LUCRECIA MONTOYA CHINCHILLA	PUENTE DE GENAVE			03								
2021/1724	***9488**	DAVID ROBLEDILLO SEGURA	QUESADA											11
2021/1579	***0199**	ANA BELEN RIVERA REYES	RUS	01										
2021/1634	***0003**	CRISTOBAL AREVALO CHICLANA	RUS							07				
2021/1667	***1933**	CRISTIAN MURO LECHUGA	RUS	01										
2021/1683	***1023**	ELIAS LORENTE CATEDRA	SABIOTE						06					
2021/1711	***1081**	FRANCISCA GRANERO GRANERO	SABIOTE		02	03	04	05	06					11
2021/1811	***8568**	ANA GOMEZ LOPEZ	SABIOTE						06					
2021/2678	***5188**	JOSE GARCIA RUIZ	SABIOTE						06				10	
2021/1668	***4961**	JAVIER SAGRA COZAR	SANTISTEBAN PUERTO								08			
2021/1673	***4347**	INMACULADA COZAR SIRVENT	SANTISTEBAN PUERTO						06					
2021/1739	***5576**	ISABEL INMACULADA LOPEZ PAREDES	SANTISTEBAN PUERTO	01								09		
2021/1771	***0888**	MARINA HIGUERAS CANTERO	SANTISTEBAN PUERTO	01		03	04	05	06		08	09		
2021/1857	***1210**	ANGEL ARMIJO ORTEGA	SANTISTEBAN PUERTO						06					
2021/1984	***2756**	CARMEN MEDINA MUNUERA	SANTISTEBAN PUERTO	01		03	04	05	06		08	09		
2021/1613	***1820**	ROCIO GRANERO YAÑEZ	SANTO TOME						06			09		
2021/1616	***7262**	JOSE ALEJANDRO IRISSARRI DURAN	SANTO TOME						06					
2021/1713	***9549**	VICTORIA ISABEL ASTASIO MOLINA	SANTO TOME						06			09		
2021/2830	***2174**	TANIA GARCIA CRUZ	SANTO TOME			03	04	05	06	07	08	09		
2021/1606	***0428**	MIGUEL ANGEL PEREZ PEREZ	SORIHUELA GUADALIMAR						06					
2021/1759	***3747**	LUIS MOLINA UCLES	SORIHUELA GUADALIMAR	01		03	04	05	06		08			

cve: BOP-2021-3255
Verificable en https://bop.dipujaen.es

EXPEDIENTE	NIF	SOLICITANTE	MUNICIPIO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR										
2021/2139	***2288**	ELVIRA LUJAN RUIZ	TORREBLASCOPEDRO											11
2021/1578	***3984**	MARIA TERESA RODRIGUEZ PEREZ	TORREDELCAMPO								08			
2021/1590	***3383**	SERGIO BERMUDEZ PEREZ	TORREDELCAMPO										10	
2021/1623	***2678**	CAROLINA DEL PINO GARCIA	TORREDELCAMPO								08			
2021/1705	***6417**	FRANCISCO JAVIER PARRAS MORAL	TORREDELCAMPO								8b			
2021/1806	***3765**	MARIA DEL CARMEN ELICHE ARROYO	TORREDELCAMPO		02									
2021/1949	***7695**	MIGUEL CASTILLO RODRIGUEZ	TORREDELCAMPO		02	03	04	05	06			09		
2021/3006	***3239**	RAUL SANCHEZ CANO	TORREDELCAMPO						06				10	11
2021/1666	***4705**	LUIS ORTEGA MORENO	TORREDONJIMENO						06					
2021/1685	***8426**	AIDA MARIA SMENJAUD GONZALEZ	TORREDONJIMENO						06					
2021/1819	***9395**	JUAN CARLOS CORTES CORTES	TORREDONJIMENO	01					06	07	08	09	10	
2021/1827	****1656*	SILVANA CABRERA CARDOZO	TORREDONJIMENO										10	
2021/1978	***1994**	DIEGO NICOLAS DE LA TORRE MONTUFAR	TORREDONJIMENO						06					
2021/1979	***8469**	GEMA AINHOA SOSA CIVANTOS	TORREDONJIMENO						06					
2021/2485	***3729**	MONTSERRAT ORTEGA SANCHEZ	TORREDONJIMENO						06	07		09		
2021/2986	***8540**	MARIA CARMEN LIEBANA PAMOS	TORREDONJIMENO						06	07		09		
2021/1633	***0193**	MARIA RUIZ RUIZ	TORREPEROGIL						06					
2021/1669	***2089**	MARIA JESUS ROSALES ALMAZAN	TORREPEROGIL						06					
2021/1703	***1843**	JUAN MANUEL MOLINA AVILES	TORREPEROGIL						06					
2021/1781	***1965**	MARIA GALLEGO ROSALES	TORREPEROGIL						06					
2021/1786	***0377**	FRANCISCO JAVIER MARTINEZ PEÑAS	TORREPEROGIL						06			09		11
2021/1902	***9842**	JOSEFA MARTINEZ MARTINEZ	TORREPEROGIL						06			09		
2021/1709	***2863**	CRISTIAN GARCIA RUIZ	TORRES DE ALBANCHEZ						06		08	09		
2021/1830	***4748**	DOMINGO RODRIGUEZ MELGAREJO	VALDEPEÑAS DE JAEN						06				10	
2021/2389	***4637**	GEMA SOTO RODRIGUEZ	VALDEPEÑAS DE JAEN						06	07				
2021/2392	***8637**	JOSE ANTONIO JIMENEZ MARTINEZ	VALDEPEÑAS DE JAEN									09		
2021/2414	***4955**	NURIA SOTO RODRIGUEZ	VALDEPEÑAS DE JAEN							07				
2021/2446	***4916**	JUAN PEDRO EXTREMERA JIMENEZ	VALDEPEÑAS DE JAEN						06			09		
2021/1628	***0194**	ADRIANA CAMPOS MENDOZA	VILLACARRILLO						06					11
2021/1638	***1595**	SANTIAGO MORENO MORENO	VILLACARRILLO						06			09		
2021/1798	***1692**	FRANCISCO JOSE COLLADO JIMENEZ	VILLACARRILLO						06					
2021/1921	***9711**	JUAN RODERO MOYA	VILLACARRILLO						06					
2021/1939	***1687**	FRANCISCO JAVIER CORONADO GARCIA	VILLACARRILLO						06					

cve: BOP-2021-3255
Verificable en https://bop.dipujaen.es

EXPEDIENTE	NIF	SOLICITANTE	MUNICIPIO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR								
2021/2890	***0908**	INMACULADA SANCHEZ ROMERA	VILLACARRILLO					06				
2021/3033	***8370**	JUAN MARIA PEÑUELA NAVARRETE	VILLACARRILLO	01				06				
2021/1741	***9819**	JULIA BARBA ROBLES	VILLANUEVA ARZOBISPO					06				11
2021/1748	***9472**	JOSE ENRIQUE GALLARDO LOPEZ	VILLANUEVA ARZOBISPO								10	
2021/1766	***2205**	MARTIN JAVIER MORENO RUIZ	VILLANUEVA ARZOBISPO	01	03	04	05	06	07			
2021/1807	***2813**	JUANA FUENTES CAÑAS	VILLATORRES						07	08		

cve: BOP-2021-3255
Verificable en https://bop.dipujaen.es

CÓDIGOS - MOTIVO DE SUBSANACIÓN SOLICITUD

NÚM.	MOTIVO SUBSANACIÓN SOLICITUD. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
01	DNI caducado / No aporta DNI.
02	Solicitud Anexo I firmado. Fecha y firma.
03	Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario Anexo II. Fecha y firma.
04	Declaración responsable de solicitud de otras subvenciones Anexo III. Fecha y firma.
05	Declaración responsable de solicitud de otras subvenciones Anexo IV. Fecha y firma.
06	Certificado de Empadronamiento. Debe constar la fecha de alta en el padrón, antigüedad mínima de 3 meses a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, 5 de mayo de 2021 (BOP núm. 84).
07	Informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
08	Copia de la Resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social (RETA), con fecha de alta a partir del 1 de agosto de 2020 y anterior a la fecha de presentación de la solicitud de subvención.
8b	Certificado alta colegio profesional que estatutariamente corresponda.
09	Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT.
10	Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado AEAT.
11	Certificado de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social, expedido por la TGSS, a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 6 de julio de 2021.- El Diputado Delegado del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), Luis Miguel Carmona Ruiz.

cve: BOP-2021-3255
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

2021/3211 *Nombramiento de Funcionario de carrera con la categoría de Policía Local.*

Edicto

Don José Diego Soriano Garrido, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Begíjar (Jaén).

Hace saber:

Que, por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado con fecha 1 de julio de 2021, la Resolución n.º 347/2021, por la que, una vez concluido el proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía Local, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 123/2019, de 3 de septiembre, y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 186, de 27 de septiembre de 2019, así como rectificación de error en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 207 de 29 de octubre de 2019, se ha efectuado nombramiento de carrera a favor de:

• 75*****3Q Béjar Ayllón, Tomás Antonio.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Begíjar, 5 de julio de 2021.- El Alcalde, José Diego Soriano Garrido.

cve: BOP-2021-3211
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)

2021/3162 *Exposición Pública de las Ordenanzas y Reglamentos de las Comunidades de Regantes Los Vallejos y Las Fuentes.*

Anuncio

Don José Pascual Bermúdez Alarcón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benatae (Jaén).

Hace saber:

Que, con arreglo al artículo 201.6 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se encuentran depositados en la Secretaría de este Ayuntamiento los proyectos de ordenanzas y reglamentos de las comunidades de regantes “Los Vallejos” y “Las Fuentes”.

Dichos proyectos podrán ser examinados por quienes tengan interés en ello durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Benatae, 1 de julio de 2021.- El Alcalde, José Pascual Bermúdez Alarcón.

cve: BOP-2021-3162
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

2021/2971 *Apertura de información pública sobre licencia de actividad sometida a Calificación Ambiental.*

Anuncio

Don Francisco Javier Justicia Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

Por Resolución de Alcaldía se ha admitido a trámite solicitud de licencia de actividad presentada por Daniel Valdivia González para Taller de Reparación de Vehículos a Motor y Maquinaria en General en Calle Moya, s/n.

Examinada la documentación que le acompaña en relación con la concesión de licencia de la siguiente actividad, sometida al trámite de calificación ambiental, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre.

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a fin de que quienes se estimen interesados puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen oportunos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Cabra del Santo Cristo, 18 de junio de 2021.- El Alcalde, Francisco Javier Justicia Gómez.

cve: BOP-2021-2971
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

2021/3221 *Oferta de empleo público ordinaria para el año 2021.*

Anuncio

Don Pedro García Anaya, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castellar (Jaén).

Hace saber:

Que en virtud de la resolución de Alcaldía 2021/0227, de la fecha 5 de julio de 2021, se convoca la oferta de empleo público ordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Castellar para el año 2021:

"Habiéndose publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 124 de 1 de julio de 2021, el Presupuesto General definitivo de esta Corporación para el año 2021, en el que aparece el resumen por capítulos de los estados de ingresos y gastos, la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo.

De conformidad con el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, las necesidades de personal, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, y deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente.

Visto el artículo 19.6 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, en el ámbito de Personal del Ayuntamiento, que fija que no computa para tasa de reposición las convocatorias realizadas en régimen de promoción interna.

De conformidad con el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Castellar ha sido objeto de negociación en la reunión con el personal del Ayuntamiento de Castellar.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.g. de la Ley 7/1985, 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local he resuelto:

Primero. Incluir las siguientes plazas en la correspondiente oferta ordinaria de empleo público para 2021.

cve: BOP-2021-3221
Verificable en https://bop.dipujaen.es

DEPARTAMENTO	ÁREA	PUESTO DE TRABAJO	NÚM..	GRUPO	F/L	NIVEL	ESCALA	SUBESCALA	SITUACIÓN
SECRETARIA / AA.EE.	SECRETARIA	AUXILIAR ADMTVO.	1	C2	F	16	A.G.	Auxiliar	Promoción Interna
SECRETARIA /AA.EE.	SECRETARIA	ADMINISTRATIVO	1	C1	F	18	A.G.	Técnico-Auxiliar	Promoción Interna

Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento".

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede optar por interponer, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente:

1. Recurso de reposición, ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la fecha de publicación. Transcurrido un mes sin notificar su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de 2 meses desde la resolución y notificación del recurso, si la desestimación fuese expresa, y en el plazo de 6 meses si la desestimación fuese presunta por silencio administrativo.

2. Directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castellar, 5 de julio de 2021.- El Alcalde-Presidente, PEDRO GARCÍA ANAYA.

cve: BOP-2021-3221
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

2021/3222 *Oferta de empleo público extraordinaria para el año 2021.*

Anuncio

Don Pedro García Anaya, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castellar (Jaén).

Hace saber:

Que en virtud de la resolución de Alcaldía 2021/0226, de fecha 5 de julio de 2021, se convoca la oferta de empleo público del Excmo. Ayuntamiento de Castellar para el año 2021, extraordinaria de estabilización.

"Habiéndose publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 124 de 1 de julio de 2021, el Presupuesto General definitivo de esta Corporación para el año 2021, en el que aparece el resumen por capítulos de los estados de ingresos y gastos, la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo.

De conformidad con el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, las necesidades de personal, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, y deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente.

Visto el artículo 19.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en el ámbito de Personal del Ayuntamiento, que autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017.

De conformidad con el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Castellar ha sido objeto de negociación en la reunión con el personal del Ayuntamiento de Castellar.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.g. de la Ley 7/1985, 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local he resuelto:

Primero. Incluir las siguientes plazas en el plan de estabilización de empleo temporal, de conformidad con los requisitos establecidos en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, clasificadas en la Relación de Puestos de Trabajo

cve: BOP-2021-3222
Verificable en https://bop.dipujaen.es

como personal laboral y aprobar la correspondiente oferta extraordinaria de empleo público para 2021.

DEPARTAMENTO	ÁREA	PUESTO DE TRABAJO	NÚM..	GRUPO	F/L	NIVEL	ESCALA	SUBESCALA	SITUACIÓN
SECRETARIA / AA.EE.	SECRETARIA	AUXILIAR ACTIVIDADES	1	C2	L	14	A.G.	Auxiliar	Vacante/ Indefinido
SECRETARIA/AA.EE.	SECRETARIA	DINAMIZADOR	1	C1	L	16	A.E.	Técnico-Auxiliar	Vacante/ indefinido
INFRAEST., OBRAS Y SERV.	OFICINA TÉCNICA	ARQUITECTO TECNICO	1	A2	F	22	A,E,	Técnica-Media	Vacante/ Indefinido
INFRAEST., OBRAS Y SERV.	OBRAS Y SS.MM.	ENCARGADO GENERAL	1	C2	L	18	A,E,	Encargado	Vacante/ Indefinido
INFRAEST., OBRAS Y SERV.	OBRAS Y SS.MM.	OFICIAL ELECTRICISTA-FONT	1	AP	L	14	A,E,	Operario	Vacante/ Indefinido
INFRAEST., OBRAS Y SERV.	OBRAS Y SS.MM.	OPERARIO DE OBRAS	2	AP	L	13	A,E,	Operario	Vacante/ Indefinido
INFRAEST., OBRAS Y SERV.	OBRAS Y SS.MM.	OPERARIO DE LIMPIEZA	1	AP	L	13	A,E,	Operario	Vacante/ Indefinido (1)
INFRAEST., OBRAS Y SERV.	OBRAS Y SS.MM.	OPERARIO DE CEMENTERIO	1	AP	L	13	A,E,	Operario	Vacante/ Indefinido
INFRAEST., OBRAS Y SERV.	OBRAS Y SS.MM.	CONSERJE COLEGIOS	1	AP	L	13	A,E,	Operario	Vacante/ Indefinido
CENTROS DEPENDIENTES	ÁREA DE DEPORTES	RESPONSABLE SERVICIO	1	C1	L	16	A,E,	Técnico-Auxiliar	Vacante/ Indefinido

Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento".

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede optar por interponer, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente:

1. Recurso de reposición, ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la fecha de publicación. Transcurrido un mes sin notificar su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de 2 meses desde la resolución y notificación del recurso, si la desestimación fuese expresa, y en el plazo de 6 meses si la desestimación fuese presunta por silencio administrativo.

2. Directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castellar, 5 de julio de 2021.- El Alcalde-Presidente, Pedro García Anaya.

cve: BOP-2021-3222
Verificable en https://bop.dipujaen.es

BOP JAÉN
Boletín Oficial de la Provincia de Jaén

Número 129 Jueves, 08 de julio de 2021 Pág. 11950

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAÉN)

2021/2959 *Aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Licencia Urbanística.*

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2021, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Licencias Urbanística, Órdenes de Ejecución y Control Administrativo en los supuestos de Declaración Responsable o Comunicación Previa, exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://fuensantademartos.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Fuensanta de Martos, 22 de junio de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, María Francisca Molina Zamora.

cve: BOP-2021-2959
Verificable en https://bop.dipujaen.es

BOP JAÉN
Boletín Oficial de la Provincia de Jaén

Número 129 Jueves, 08 de julio de 2021 Pág. 11951

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAÉN)

2021/2962 *Aprobación Provisional de la prórroga de la suspensión temporal de ICIO, Tasa Afo, Ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas.*

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2021, acordó prorrogar la suspensión temporal del Impuesto de Icio, Ordenanza Fiscal Tasa Afo; Ordenanza Tasa Ocupación terrenos de uso público local Mesas y Sillas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://fuensantademartos.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Fuensanta de Martos, 22 de junio de 2021.- La Alcaldesa, María Francisca Molina Zamora.

cve: BOP-2021-2962
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)

2021/2955 *Aprobación definitiva de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa por utilización de carteles luminosos municipales para la exhibición de anuncios.*

Edicto

Don Juan Matías Reyes Mendoza, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ibros (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose presentado reclamación o sugerencia alguna contra el expediente de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de tasa por la utilización de carteles luminosos municipales para la exhibición de anuncios, ordenanza aprobada provisionalmente por Acuerdo Plenario de fecha 8 de marzo de 2021, se entiende adoptado definitivamente el acuerdo, conforme lo dispuesto en el párrafo final de la letra c), del artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en virtud de la modificación introducida por la Ley 11/1999 de 21 de abril.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a continuación, se transcribe el acuerdo integro de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la tasa por la utilización de carteles luminosos municipales para la exhibición de anuncios, que entrará en vigor tras su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia:

"3º.- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE CARTELES LUMINOSOS MUNICIPALES PARA LA EXHIBICIÓN DE ANUNCIOS.**

Artículo 1º.- Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad municipal consistente en la exhibición de publicidad de empresas, instituciones y particulares que se realicen en las pantallas luminosas instaladas por el Ayuntamiento de Ibros en la vía pública.

Artículo 2º.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que soliciten u obtengan la exhibición de publicidad en las pantallas luminosas.

Artículo 3º.- Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las

cve: BOP-2021-2955
Verificable en https://bop.dipujaen.es

personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41.1 y 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 y 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 4º.- Gestión del espacio.

1. La pantalla estará en funcionamiento como mínimo desde las 7:00 hasta las 24:00 horas todos los días de la semana.

2. Se reservará como mínimo la mitad del tiempo a publicidad institucional o información del Ayuntamiento a los ciudadanos.

3. La publicidad se realizará mediante anuncios con una duración de 20 segundos mediante ciclos de 20 minutos.

Artículo 5º.- Tarifas.

La tasa aplicable será de las siguientes cuantías para cada anuncio realizado con la duración prevista en el artículo anterior:

Tarifa: 20 €/mes/anuncio.

La tarifa anterior será la mínima para periodos inferiores al mes y para periodos de anuncios superiores al mes se prorrateará por meses.

Los meses se computarán desde el inicio de la publicidad, de fecha a fecha.

Artículo 6º.- Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la Tasa.

No obstante, el Ayuntamiento de Ibros en el espacio reservado a publicidad institucional podrá insertar información de otras administraciones públicas, asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro.

Artículo 7º.- Devengo.

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible.

Artículo 8º.- Gestión de la publicidad.

1. Los anuncios están sujetos a la legislación aplicable en materia de publicidad y de defensa de usuarios y consumidores.

2. No se exhibirán anuncios que puedan ser ilegales, inmorales, racistas, ofensivos o que violen cualquier norma de buena convivencia.

cve: BOP-2021-2955
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Artículo 9º.- Declaración

1. Los solicitantes presentarán la autoliquidación junto con la solicitud.

Artículo 10º.- Liquidación e ingreso

1. Las Tasas previstas en esta Ordenanza se exigirán en régimen de autoliquidación mediante el depósito previo de su importe total.

2. En el caso de denegación de la inserción publicitaria por falta de espacio o por incumplimiento de otra norma se procederá a la devolución de lo ingresado.

3. Si por una anormal o defectuosa prestación del servicio no se exhibiera la publicidad por un tiempo superior a un cuarto del tiempo otorgado, se procederá a elección del solicitante a una prórroga en su exhibición hasta completar el tiempo concedido o a la devolución de la tasa ingresada mediante un prorrateo del tiempo que no se ha exhibido el anuncio.

Artículo 11º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición Final.

La presente Ordenanza, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia al amparo de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ibros, 22 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, JUAN MATIAS REYES MENDOZA.

cve: BOP-2021-2955
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

2021/3220 *Aprobación del padrón y lista cobratoria por la prestación del servicio de agua, basura, alcantarillado y canon infraestructuras hidráulicas, correspondiente al segundo trimestre de 2021.*

Edicto

Doña Virtudes Puertas Soria, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Puerta de Segura (Jaén).

Hace saber:

Que, mediante Resolución de esta Alcaldía nº 106/2021, han sido aprobados los padrones y listas cobratorias por la prestación de los servicios de Recogida Domiciliaria de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos, Alcantarillado, Suministro Domiciliario de Agua Potable y Canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2021.

Dichos Padrones se encuentran expuesto al público en la Jefatura del Negociado de Recaudación de este Ayuntamiento, sita en la Calle Pintor Zabaleta nº 13 de esta localidad, de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 14:00 horas, por plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra dichos Padrones, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los referidos Padrones, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día 09 de julio de 2021 al día 09 de septiembre de 2021, ambos inclusive, o inmediato hábil posterior y a través de las Entidades Financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en dinero de curso legal. Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se

cve: BOP-2021-3220
Verificable en https://bop.dipujaen.es

cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente con fecha 12 de julio de 2021. Transcurrido dicho plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puerta de Segura, 5 de julio de 2021.- La Alcaldesa, VIRTUDES PUERTAS SORIA.

cve: BOP-2021-3220
Verificable en https://bop.dipujaen.es

BOP JAÉN
Boletín Oficial de la Provincia de Jaén

Número 129 Jueves, 08 de julio de 2021 Pág. 11957

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA (JAÉN)

2021/3224 *Aprobación definitiva de expedientes de modificación de créditos números 4 y 5 de 2021, mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito.*

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RD 2/2004 de 5 de marzo), al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto legal y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 1 de junio de 2021, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar de los expedientes de Modificación de Crédito números 4 y 5. Dichos acuerdos se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén de 9 de junio de 2021 (BOP nº 109). A continuación se insertan los expedientes, resumidos por Capítulos en los siguientes términos:

EXPTE. 4/2021

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	49.760,15 €

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERIA	49.760,15 €

cve: BOP-2021-3224
Verificable en https://bop.dipujaen.es

EXPTE. 5/2021

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES	86.927,90 €

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERIA	86.927,90 €

Los gastos se financiaran con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2020.

Lahiguera, 5 de julio de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, Francisca Paula Calero Mena.

cve: BOP-2021-3224
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2021/2965 *Aprobada la modificación de la Oferta de Empleo Público de 2020.*

Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

Hace saber:

"Decreto.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes en la materia, y en especial lo dispuesto en el artículo 21.1 g) de la vigente Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, aprobó por Decreto de 19 de agosto de 2020 la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para 2020, que fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 171 de fecha 4 de septiembre de 2020, pero habiéndose detectado error en la misma, por virtud del presente Decreto, se rectifica el error padecido y RESUELVO:

1º.- Aprobar la siguiente Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2020:

FUNCIONARIO DE CARRERA

Grupo según art. 76 RDL 5/15	Clasificación	Número de Vacantes	Denominación
C1	ESCALA DE ADMÓN. ESPECIAL SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES	1	POLICÍA LOCAL

2º.- Que se remita la presente Oferta para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme al art. 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

3º.- Que, de conformidad con el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se remita el presente Decreto a la Subdelegación del Gobierno.

Lo manda y firma la Alcaldía-Presidencia, de lo que, como Secretario, doy fe."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mancha Real, 21 de junio de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, María Del Mar Dávila Jiménez.

cve: BOP-2021-2965
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2021/3113 *Bases que regirán la convocatoria para cubrir con carácter de Personal Laboral, 1 plaza de Técnico Coordinador de Programas en el Excmo. Ayuntamiento de Martos.*

Edicto

Don Víctor Manuel Torres Caballero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 24 de junio de 2021, aprueba las Bases que regirán la convocatoria para cubrir con carácter de Personal Laboral, 1 plaza de Técnico Coordinador de Programas, asimilado al grupo A2, incluida en la Oferta de Empleo Público 2020 mediante Proceso Extraordinario de Tasa Adicional de Estabilización de Empleo Temporal reconocido en el artículo 19.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado por el sistema de concurso, del modo que sigue:

BASES DE CONVOCATORIA PARA CUBRIR 1 PLAZA DE TÉCNICO DE COORDINADOR DE PROGRAMAS EN EL AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN) CON CARÁCTER DE PERSONAL LABORAL FIJO MEDIANTE PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL POR EL SISTEMA DE CONCURSO

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria cubrir con carácter de personal laboral, 1 plaza de Técnico Coordinador de programas, asimilado al grupo A2, incluida en la Oferta de Empleo Público 2020 mediante proceso extraordinario de tasa adicional de estabilización de empleo temporal reconocido en el artículo 19.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado por el sistema de concurso

Segunda.- Legislación aplicable.

La legislación aplicable a la convocatoria y la realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo previsto en las presentes Bases y en lo no previsto en las mismas se ajustará a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia local.

Atendiendo al principio rector de publicidad de las convocatorias así como al principio de transparencia, las presentes Bases Generales se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Asimismo, se publicarán en la página Web del Ayuntamiento de Martos, www.martos.es a efectos informativos.

cve: BOP-2021-3113
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Publicándose anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Tercera.- Requisitos.

Para participar a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes, con referencia al último día de presentación de instancias, habrán de cumplir los siguientes requisitos generales:

• Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

• Estar en posesión de la titulación Grado en Psicología o en Pedagogía o sus equivalentes título que habilite para el ejercicio de esta profesión reguladas según establece las directivas comunitarias, conforme a lo establecido en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

• Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que la normativa determine otra diferente.

• Poseer la capacidad funcional adecuada para el desempeño de las tareas a desempeñar.

• Quienes tengan algún tipo de discapacidad deberán acreditar la aptitud necesaria para el normal ejercicio de las funciones asignadas a los puestos a los que puedan ser destinados los ocupantes de la plaza a la que hayan optado, mediante dictamen expedido con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas por un equipo multiprofesional competente, conforme a los criterios establecidos en el artículo 12.3.a) del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, regulador de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión Social. Si no se aporta el citado dictamen en tiempo y forma no será admitido a las pruebas selectivas.

• Abonar la Tasa por Acceso al Empleo Público establecida en las bases específicas dentro del plazo de presentación de solicitudes.

• El conocimiento adecuado del castellano para nacionales de otros estados.

• No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

• No hallarse incurso en causa de incapacidad con arreglo a la legislación vigente y, comprometerse a prestar juramento o promesa conforme a lo previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

cve: BOP-2021-3113
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Cuarta.- Presentación de Instancias y documentación.

Las solicitudes deberán ir acompañadas obligatoriamente con la siguiente documentación:

a) Instancia de participación según modelo Anexo I incluido en las presentes bases.

b) Fotocopia de la titulación exigida.

c) Resguardo de abono de la tasa por derechos de examen. El importe a ingresar es de 30€ y se efectuará en la cuenta de CajaSur ES32 0237 0210 3091 5064 9656.

d) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o carné de conducir.

e) Documentación acreditativa de los méritos alegados a tener en cuenta. Las personas que aleguen méritos deberán aportar los documentos que sirvan de prueba de justificación de aquellos, expedidas por el Organismo correspondiente.

f) Hoja de autobaremación Anexo II

No serán tenidos en cuenta los méritos alegados y que no se hayan presentado en el plazo y la forma anteriormente mencionados.

No se valorarán, en ningún caso, los méritos que no se justifiquen con la documentación adecuada. Las personas que aleguen méritos, deberán aportar los documentos que sirvan de prueba para la justificación de aquellos por el Organismo expedidor o, en su defecto, por este Ayuntamiento.

La falta de presentación de los documentos citados en el apartado e) no supondrá la exclusión de las personas aspirantes a las pruebas selectivas, aunque significará una valoración de cero puntos en el concurso.

Quinta.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes e instancias.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Martos o por los medios previstos en el artículo 16.4 en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta y Disposición Final Séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 16.4, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

cve: BOP-2021-3113
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Sexta.- Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Concejal Delegada de Recursos Humanos, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En la misma se establecerá un plazo de diez días hábiles para subsanar, si fuera posible, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. Quienes no subsanes los defectos dentro del plazo señalado, justificando el derecho a su admisión, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

De no existir aspirantes excluidos, dicha lista será elevada a definitiva continuándose el procedimiento.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a los aspirantes excluidos, se dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidos/as en el proceso selectivo aquellos/as aspirantes excluidos/as que hayan subsanado las deficiencias. Así mismo en la mencionada Resolución se procederá al nombramiento del Tribunal y fecha de constitución del mismo.

Los anuncios relativos a las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos. El resto de anuncios se harán públicos en el Tablón de Edictos y, a efectos meramente informativos en la Web de la Corporación.

Séptima.- Tribunal Calificador.

De conformidad con el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico de Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 11 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo y, en el artículo 4.e) del RD 896/1991, de 7 de junio, los miembros del Órgano de Selección deberán de poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres, de conformidad con el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico de Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y estará integrado por:

Presidenta/e: Un/a empleado/a público este Ayuntamiento designado/a por el Alcalde.
Vocales: Tres empleados/as públicos designadas/os por el Alcalde.
Secretaria/o: El de la Corporación o persona en quien delegue. El/La Secretario/a tendrá voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos de la mitad más uno de las/os miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o. De no comparecer la/el Secretaria/o será sustituido por la/el miembro de menor edad.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesoras/es especialistas,

cve: BOP-2021-3113
Verificable en https://bop.dipujaen.es

para todas o algunas de las pruebas. Las/os asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015 o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

A estos efectos la Presidencia del Tribunal exigirá a los/as miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las resoluciones de los tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso pueda proceder a su revisión, conforme a lo dispuesto en el art. 106 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El órgano de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en estas bases.

Octava.- Procedimiento de selección de aspirantes: Concurso

El procedimiento de selección de los aspirantes será por concurso de méritos en la que se valorarán los aquellos aportados por los aspirantes y relacionados con las funciones a realizar.

Serán méritos computables únicamente los méritos alegados por los/as interesados/as de acuerdo con el baremo establecido en las bases de esta convocatoria y relacionadas con las funciones a desempeñar para el puesto.

Fase de Concurso y forma de acreditación de los méritos:

Las personas participantes deberán aportar junto con la solicitud las copias de las certificaciones y méritos alegados, responsabilizándose los/as interesados/as de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, dada la relevancia de esta documentación en el procedimiento selectivo al ser de concurrencia competitiva para el acceso al empleo público, o en caso de que existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar el cotejo de las copias aportadas, requiriéndoseles la exhibición del documento original. Los méritos alegados serán relacionados en el modelo de solicitud y los mismos serán acreditados de la siguiente manera:

A) Experiencia Profesional. Puntuación máxima por este apartado: 15 puntos.

Se acreditará mediante presentación de certificación expedida por la Administración

cve: BOP-2021-3113
Verificable en https://bop.dipujaen.es

correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados con mención del periodo, plaza o puesto, tareas desempeñadas y el grupo de titulación, acompañado del correspondiente informe de vida laboral.

En caso de no incluirse todos y cada uno de estos aspectos en la certificación de la administración, ésta se acompañará también con el contrato de trabajo y con la vida laboral.

- Por cada mes completo de trabajo al servicio de esta Administración en plaza igual a la que se opta: 0,08 puntos/mes.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza igual a la se opta: 0,04 puntos/mes.

A estos efectos no se computarán como servicios los que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados a tiempo parcial, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa vigente sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida laboral y familiar.

B) Participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento. La puntuación máxima por este apartado: 7 puntos.

La participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento como cursos, máster, seminarios, jornadas o acciones similares serán valorados siempre que se encuentren relacionados con la naturaleza de la plaza convocada, y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública, o asociaciones o federaciones conformadas por éstas, o Universidad Pública, o Institución Privada cuando conste fehacientemente la colaboración de la Administración Pública, o bien por alguna de las Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Local, colegios profesionales, organizaciones empresariales y profesionales, organismo públicos, que guarden relación directa con el puesto de trabajo. Asimismo serán valorados, siempre que se den los requisitos enunciados, las acciones formativas o de perfeccionamiento sobre las siguientes materias: prevención de riesgos laborales, ofimática, igualdad de género y calidad en la Administración Pública. Estos criterios serán aplicables a todos y cada uno de los apartados de este punto B (B1 y B2).

B.1 Por la participación como asistente en cursos, seminarios y jornadas

La valoración de este apartado se hará a razón de 0,003 puntos por cada hora completa de curso recibido.

En caso de que la duración esté expresada sólo en días no serán computados

Puntuación máxima por este apartado 6 puntos.

B.2. Por titulación superior a la categoría a la que se opta: 1 punto/Título.

Puntuación máxima de este apartado 1 punto.

cve: BOP-2021-3113
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Calificación de la fase de Concurso: Comprenderá la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos apartados anteriormente descritos, con un máximo de 22 puntos.

2.- Criterio de Desempate.- Tras la conclusión del concurso y sólo en caso de empate de aquellos aspirantes que obtengan la mayor puntuación se procederá a la realización de una entrevista con los/as candidatos/a que arrojen idéntica puntuación para la adjudicación de la plaza y que versará sobre la concreción de los méritos alegados y la capacitación de la persona aspirante para el desempeño del puesto de trabajo convocado. Esta entrevista se desarrollará en un plazo no superior a 72 horas siguientes a la publicación de la puntuación obtenida y para aquellos/as en los que se dé estas circunstancias, que serán convocados a una entrevista por orden alfabético y llamamiento único. Esta entrevista será valorada hasta un máximo de 2 puntos.

Novena.- Relación de aprobados/as y propuesta de nombramiento de personal laboral.

En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria.

En el caso de producirse empates en la puntuación total entre dos o más aspirantes el Tribunal procederá al desempate entre los aspirantes con la aplicación de las reglas que a continuación se relacionan, por orden de prelación:

1º.- Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
2º.- Mayor puntuación obtenida en méritos de servicios prestados en la fase de concurso.
3º.- Mayor puntuación obtenida en la entrevista.
4º.- Por sorteo entre aspirantes.

No obstante, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de las/os aspirantes que sigan a las/os propuestas/os, y que hayan superado el proceso selectivo, para su posible nombramiento como personal laboral.

Concluido el proceso selectivo el aspirante propuesto por el Tribunal y en un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del acta final deberá aportar en el Área de Recursos Humanos la documentación necesaria para acreditar que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la Base Tercera de la convocatoria y que es la siguiente:

a) Original y fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Original y fotocopia del título académico exigido en la Base tercera de la convocatoria o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, todos los estudios para su obtención.

c) Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de las funciones propias de la plaza a la que opta. Quienes dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentasen la anterior documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos

cve: BOP-2021-3113
Verificable en https://bop.dipujaen.es

exigidos, no podrán ser propuestos para su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación, pudiendo ser propuesto el siguiente aspirante que le correspondiese por orden de puntuación total.

Comprobadas las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria para poder ser nombrados personal laboral, realizará y publicará la propuesta de nombramiento de personal laboral a favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en la Fase de Concurso.

Décima.- Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo. En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en tanto en cuanto no se oponga o contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Base Final.- Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

cve: BOP-2021-3113
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO I

SOLICITUD:

D/ Dª_____, con domicilio en la calle _____, nº_____, del municipio de _____, provincia de _____, C.P. _____ y provisto de D.N.I. n. º _____, con teléfono/s de contacto _____ y dirección de correo electrónico _____

ENTERADO/A de la convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén), publicada en el B.O.E. n. º _____ de _____ de_____ de 2021, para cubrir mediante concurso la plaza de Técnico coordinador de programas, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento y proveniente de la Oferta de Empleo Público 2020

REUNIENDO TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA,

SOLICITO:

TOMAR PARTE EN LA MISMA, a cuyo efecto, caso de seleccionado/a, me comprometo a presentar toda la documentación exigida en la BASE CUARTA.

En la siguiente hoja de autobaremación relaciono los méritos alegados para tomar parte en el Concurso.

En _____, a _____ de _____ de 2021

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS

cve: BOP-2021-3113
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO II

HOJA DE AUTOBAREMACIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TÉCNICO COORDINADOR DE PROGRAMAS EN EL AYUNTAMIENTO DE MARTOS CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2020

Don Doña:
Domicilio a efectos de notificaciones:
Teléfono:

AUTOBAREMACIÓN	PUNTOS
1.- Valoración de méritos profesionales Máximo 15 puntos	
Por cada mes de trabajo al servicio de esta Administración en plaza igual a la ofertada: 0,08 puntos/mes.	
- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza igual al que se opta: 0,04 puntos/mes.	
2. Cursos de formación y/o perfeccionamiento Máximo 7 puntos	
Por la participación como asistente: (máximo 6 puntos) 0,003 puntos por cada hora completa de curso recibido.	
Por titulación superior a la ofertada: 1 punto/Título. (Máximo 1 punto)	
PUNTUACIÓN FINAL	

El /la abajo firmante, declara que son ciertos los datos consignados en este anexo y que reúne las condiciones señalas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En....., a..... de..... de.....

Fdo.: .....

cve: BOP-2021-3113
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Martos, 30 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

cve: BOP-2021-3113
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2021/3116 *Bases que regirán la convocatoria para cubrir con carácter de Personal Laboral, 1 plaza de Oficial 2ª Electricista en el Excmo. Ayuntamiento de Martos.*

Edicto

Don Víctor Manuel Torres Caballero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 24 de junio de 2021, aprueba las Bases que regirán la convocatoria para cubrir con carácter de Personal Laboral, 1 plaza de Oficial 2ª Electricista, asimilado al grupo C2, incluida en la Oferta de Empleo Público 2019 mediante Proceso Extraordinario de Tasa Adicional de Estabilización de Empleo Temporal reconocido en el artículo 19.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado por el sistema de concurso, del modo que sigue:

BASES DE CONVOCATORIA PARA CUBRIR 1 PLAZA DE OFICIAL 2ª ELECTRICISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN) CON CARÁCTER DE PERSONAL LABORAL FIJO MEDIANTE PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL POR EL SISTEMA DE CONCURSO

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria cubrir con carácter de personal laboral, 1 plaza de Oficial 2ª Electricista, asimilado al grupo C2, incluida en la Oferta de Empleo Público 2019 mediante proceso extraordinario de tasa adicional de estabilización de empleo temporal reconocido en el artículo 19.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado por el sistema de concurso.

Segunda.- Legislación aplicable.

La legislación aplicable a la convocatoria y la realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo previsto en las presentes Bases y en lo no previsto en las mismas se ajustará a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia local.

Atendiendo al principio rector de publicidad de las convocatorias así como al principio de transparencia, las presentes Bases Generales se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Asimismo, se publicarán en la página Web del Ayuntamiento de Martos, www.martos.es a efectos informativos. Publicándose anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

cve: BOP-2021-3116
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Tercera.- Requisitos.

Para participar a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes, con referencia al último día de presentación de instancias, habrán de cumplir los siguientes requisitos generales:

• Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

• Estar en posesión de la titulación de Graduado escolar o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

• Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que la normativa determine otra diferente.

• Poseer la capacidad funcional adecuada para el desempeño de las tareas a desempeñar.

• Quienes tengan algún tipo de discapacidad deberán acreditar la aptitud necesaria para el normal ejercicio de las funciones asignadas a los puestos a los que puedan ser destinados los ocupantes de la plaza a la que hayan optado, mediante dictamen expedido con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas por un equipo multiprofesional competente, conforme a los criterios establecidos en el artículo 12.3.a) del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, regulador de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión Social. Si no se aporta el citado dictamen en tiempo y forma no será admitido a las pruebas selectivas.

• Abonar la Tasa por Acceso al Empleo Público establecida en las bases específicas dentro del plazo de presentación de solicitudes.

• El conocimiento adecuado del castellano para nacionales de otros estados.

• No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

• No hallarse incurso en causa de incapacidad con arreglo a la legislación vigente y, comprometerse a prestar juramento o promesa conforme a lo previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Cuarta.- Presentación de Instancias y documentación.

Las solicitudes deberán ir acompañadas obligatoriamente con la siguiente documentación:

cve: BOP-2021-3116
Verificable en https://bop.dipujaen.es

a) Instancia de participación según modelo Anexo I incluido en las presentes bases.

b) Fotocopia de la titulación exigida.

c) Resguardo de abono de la tasa por derechos de examen. El importe a ingresar es de 30€ y se efectuará en la cuenta de CajaSur ES32 0237 0210 3091 5064 9656.

d) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o carné de conducir.

e) Documentación acreditativa de los méritos alegados a tener en cuenta. Las personas que aleguen méritos deberán aportar los documentos que sirvan de prueba de justificación de aquellos, expedidas por el Organismo correspondiente.

f) Hoja de autobaremación Anexo II.

No serán tenidos en cuenta los méritos alegados y que no se hayan presentado en el plazo y la forma anteriormente mencionados.

No se valorarán, en ningún caso, los méritos que no se justifiquen con la documentación adecuada. Las personas que aleguen méritos, deberán aportar los documentos que sirvan de prueba para la justificación de aquellos por el Organismo expedidor o, en su defecto, por este Ayuntamiento.

La falta de presentación de los documentos citados en el apartado e) no supondrá la exclusión de las personas aspirantes a las pruebas selectivas, aunque significará una valoración de cero puntos en el concurso.

Quinta.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes e instancias.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Martos o por los medios previstos en el artículo 16.4 en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta y Disposición Final Séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 16.4, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias.

Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

Sexta.- Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Concejal Delegada de Recursos

cve: BOP-2021-3116
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Humanos, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En la misma se establecerá un plazo de diez días hábiles para subsanar, si fuera posible, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. Quienes no subsanes los defectos dentro del plazo señalado, justificando el derecho a su admisión, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

De no existir aspirantes excluidos, dicha lista será elevada a definitiva continuándose el procedimiento.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a los aspirantes excluidos, se dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidos/as en el proceso selectivo aquellos/as aspirantes excluidos/as que hayan subsanado las deficiencias. Así mismo en la mencionada Resolución se procederá al nombramiento del Tribunal y fecha de constitución del mismo.

Los anuncios relativos a las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos. El resto de anuncios se harán públicos en el Tablón de Edictos y, a efectos meramente informativos en la Web de la Corporación.

Séptima.- Tribunal Calificador.

De conformidad con el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico de Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 11 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo y, en el artículo 4.e) del RD. 896/1991, de 7 de junio, los miembros del Órgano de Selección deberán de poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres, de conformidad con el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico de Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y estará integrado por:

Presidenta/e: Un/a empleado/a público este Ayuntamiento designado/a por el Alcalde.
Vocales: Tres empleados/as públicos designadas/os por el Alcalde.
Secretaria/o: El de la Corporación o persona en quien delegue. El/La Secretario/a tendrá voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos de la mitad más uno de las/os miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o. De no comparecer la/el Secretaria/o será sustituido por la/el miembro de menor edad.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesoras/es especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/os asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

cve: BOP-2021-3116
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015 o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

A estos efectos la Presidencia del Tribunal exigirá a los/as miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las resoluciones de los tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso pueda proceder a su revisión, conforme a lo dispuesto en el art. 106 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El órgano de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en estas bases.

Octava.- Procedimiento de selección de aspirantes: Concurso.

El procedimiento de selección de los aspirantes será por concurso de méritos en la que se valorarán los aquellos aportados por los aspirantes y relacionados con las funciones a realizar.

Serán méritos computables únicamente los méritos alegados por los/as interesados/as de acuerdo con el baremo establecido en las bases de esta convocatoria y relacionadas con las funciones a desempeñar para el puesto.

Fase de Concurso y forma de acreditación de los méritos:

Las personas participantes deberán aportar junto con la solicitud las copias de las certificaciones y méritos alegados, responsabilizándose los/as interesados/as de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, dada la relevancia de esta documentación en el procedimiento selectivo al ser de concurrencia competitiva para el acceso al empleo público, o en caso de que existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar el cotejo de las copias aportadas, requiriéndoseles la exhibición del documento original. Los méritos alegados serán relacionados en el modelo de solicitud y los mismos serán acreditados de la siguiente manera:

A) Experiencia Profesional. Puntuación máxima por este apartado: 10 puntos.

Se acreditará mediante presentación de certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados con mención del periodo, plaza o puesto, tareas desempeñadas y el grupo de titulación, acompañado del correspondiente informe de vida laboral.

cve: BOP-2021-3116
Verificable en https://bop.dipujaen.es

En caso de no incluirse todos y cada uno de estos aspectos en la certificación de la administración, ésta se acompañará también con el contrato de trabajo y con la vida laboral.

- Por cada mes completo de trabajo al servicio de esta Administración Local en plaza o puesto igual o equivalente al que se opta: 0,06 puntos/mes.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto igual al que se opta: 0,02 puntos/mes.

A estos efectos no se computarán como servicios los que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados a tiempo parcial, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa vigente sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida laboral y familiar.

B) Participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento. La puntuación máxima por este apartado: 5 puntos.

La participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento como cursos, máster, seminarios, jornadas o acciones similares serán valorados siempre que se encuentren relacionados con la naturaleza de la plaza convocada, y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública, o asociaciones o federaciones conformadas por éstas, o Universidad Pública, o Institución Privada cuando conste fehacientemente la colaboración de la Administración Pública, o bien por alguna de las Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Local, colegios profesionales, organismo públicos, que guarden relación directa con el puesto de trabajo. Asimismo serán valorados, siempre que se den los requisitos enunciados, las acciones formativas o de perfeccionamiento sobre las siguientes materias: prevención de riesgos laborales, ofimática, igualdad de género y calidad en la Administración Pública.

La valoración de este apartado se hará a razón de 0,07 puntos por cada hora completa de curso recibido.

Calificación de la fase de Concurso: Comprenderá la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos apartados anteriormente descritos, con un máximo de 15 puntos.

2.- Criterio de Desempate.- Tras la conclusión del concurso y sólo en caso de empate de aquellos aspirantes que obtengan la mayor puntuación se procederá a la realización de una entrevista con los/as candidatos/a que arrojen idéntica puntuación para la adjudicación de la plaza y que versará sobre la concreción de los méritos alegados y la capacitación de la persona aspirante para el desempeño del puesto de trabajo convocado. Esta entrevista se desarrollará en un plazo no superior a 72 horas siguientes a la publicación de la puntuación obtenida y para aquellos/as en los que se dé estas circunstancias, que serán convocados a una entrevista por orden alfabético y llamamiento único. Esta entrevista será valorada hasta un máximo de 2 puntos.

Novena.- Relación de aprobados/as y propuesta de nombramiento de personal laboral.

En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de

cve: BOP-2021-3116
Verificable en https://bop.dipujaen.es

plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria.

En el caso de producirse empates en la puntuación total entre dos o más aspirantes el Tribunal procederá al desempate entre los aspirantes con la aplicación de las reglas que a continuación se relacionan, por orden de prelación:

1°.- Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
2°.- Mayor puntuación obtenida en méritos de servicios prestados en la fase de concurso.
3°.- Mayor puntuación obtenida en la entrevista.
4°.- Por sorteo entre aspirantes.

No obstante, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de las/os aspirantes que sigan a las/os propuestas/os, y que hayan superado el proceso selectivo, para su posible nombramiento como personal laboral.

Concluido el proceso selectivo el aspirante propuesto por el Tribunal y en un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del acta final deberá aportar en el Área de Recursos Humanos la documentación necesaria para acreditar que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la Base Tercera de la convocatoria y que es la siguiente:

a) Original y fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Original y fotocopia del título académico exigido en la Base tercera de la convocatoria o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, todos los estudios para su obtención.

c) Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de las funciones propias de la plaza a la que opta. Quienes dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentasen la anterior documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser propuestos para su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación, pudiendo ser propuesto el siguiente aspirante que le correspondiese por orden de puntuación total.

Comprobadas las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria para poder ser nombrados personal laboral, realizará y publicará la propuesta de nombramiento de personal laboral a favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en la Fase de Concurso.

Décima.- Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo. En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en

cve: BOP-2021-3116
Verificable en https://bop.dipujaen.es

tanto en cuanto no se oponga o contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Base Final.- Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

cve: BOP-2021-3116
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO I

SOLICITUD:

D/ Dª_____, con domicilio en la calle_____, nº_____, del municipio de _____, provincia de_____, C.P._____ y provisto de DNI nº_____, con teléfono/s de contacto_____ y dirección de correo electrónico_____

ENTERADO/A de la convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén), publicada en el B.O.E. n. °___de___de___de2021, para cubrir mediante concurso la plaza de Oficial 2ª Electricista, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento y proveniente de la Oferta de Empleo Público 2020

REUNIENDO TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA,

SOLICITO:

TOMAR PARTE EN LA MISMA, a cuyo efecto, caso de seleccionado/a, me comprometo a presentar toda la documentación exigida en la BASE CUARTA.

En la siguiente hoja de autobaremación relaciono los méritos alegados para tomar parte en el Concurso.

En……, a……..de…… de 2021

Fdo:_____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS

cve: BOP-2021-3116
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO II

HOJA DE AUTOBAREMACIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS PARA CUBRIR UNA PLAZA DE OFICIAL 2ª ELECTRICISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE MARTOS CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2019

Don Doña:	
Domicilio a efectos de notificaciones:	
Teléfono:	
AUTOBAREMACIÓN	PUNTOS
I. Valoración de méritos profesionales Máximo 10 puntos	
Por cada mes de trabajo al servicio de esta Administración Local en plaza o puesto igual o equivalente al que se opta: 0,06 puntos/mes	
Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto igual al que se opta: 0,02 puntos/mes. .	
2. Cursos de formación y/o perfeccionamiento Máximo 5 puntos Por la participación como asistente 0,07 puntos por cada hora completa de curso recibido.	
PUNTUACIÓN FINAL	

El /la abajo firmante, declara que son ciertos los datos consignados en este anexo y que reúne las condiciones señalas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En..... ,a.....de.....de

Fdo _____
.....

Martos, 30 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

cve: BOP-2021-3116
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2021/3117 *Bases que regirán la convocatoria para cubrir con carácter de Personal Laboral, 1 plaza de Educador/a Social en el Excmo. Ayuntamiento de Martos.*

Edicto

Don Víctor Manuel Torres Caballero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 24 de junio de 2021, aprueba las Bases que regirán la convocatoria para cubrir con carácter de Personal Laboral, 1 plaza de Educador/a Social, asimilado al grupo A2, incluida en la Oferta de Empleo Público 2019 mediante Proceso Extraordinario de Tasa Adicional de Estabilización de Empleo Temporal reconocido en el artículo 19.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado por el sistema de concurso, del modo que sigue:

BASES DE CONVOCATORIA PARA CUBRIR 1 PLAZA DE EDUCADOR/A SOCIAL EN EL AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN) CON CARÁCTER DE PERSONAL LABORAL FIJO MEDIANTE PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL POR EL SISTEMA DE CONCURSO

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria cubrir con carácter de personal laboral, 1 plaza de Educador/a Social, asimilado al grupo A2, incluida en la Oferta de Empleo Público 2019 mediante proceso extraordinario de tasa adicional de estabilización de empleo temporal reconocido en el artículo 19.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado por el sistema de concurso.

Segunda.- Legislación aplicable.

La legislación aplicable a la convocatoria y la realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo previsto en las presentes Bases y en lo no previsto en las mismas se ajustará a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia local.

Atendiendo al principio rector de publicidad de las convocatorias así como al principio de transparencia, las presentes Bases Generales se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Asimismo, se publicarán en la página Web del Ayuntamiento de Martos, www.martos.es a efectos informativos. Publicándose anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

cve: BOP-2021-3117
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Tercera.- Requisitos.

Para participar a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes, con referencia al último día de presentación de instancias, habrán de cumplir los siguientes requisitos generales:

• Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

• Estar en posesión de la titulación de Grado en Educación Social o Educador/a Social habilitado profesionalmente por el Colegio profesional de educadores sociales de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

• Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que la normativa determine otra diferente.

• Poseer la capacidad funcional adecuada para el desempeño de las tareas a desempeñar.

• Quienes tengan algún tipo de discapacidad deberán acreditar la aptitud necesaria para el normal ejercicio de las funciones asignadas a los puestos a los que puedan ser destinados los ocupantes de la plaza a la que hayan optado, mediante dictamen expedido con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas por un equipo multiprofesional competente, conforme a los criterios establecidos en el artículo 12.3.a) del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, regulador de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión Social. Si no se aporta el citado dictamen en tiempo y forma no será admitido a las pruebas selectivas.

• Abonar la Tasa por Acceso al Empleo Público establecida en las bases específicas dentro del plazo de presentación de solicitudes.

• El conocimiento adecuado del castellano para nacionales de otros estados.

• No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

• No hallarse incurso en causa de incapacidad con arreglo a la legislación vigente y, comprometerse a prestar juramento o promesa conforme a lo previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

cve: BOP-2021-3117
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Cuarta.- Presentación de Instancias y documentación.

Las solicitudes deberán ir acompañadas obligatoriamente con la siguiente documentación:

a) Instancia de participación según modelo Anexo I incluido en las presentes bases.

b) Fotocopia de la titulación exigida.

c) Resguardo de abono de la tasa por derechos de examen. El importe a ingresar es de 30€ y se efectuará en la cuenta de CajaSur ES32 0237 0210 3091 5064 9656.

d) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o carné de conducir.

e) Documentación acreditativa de los méritos alegados a tener en cuenta. Las personas que aleguen méritos deberán aportar los documentos que sirvan de prueba de justificación de aquellos, expedidas por el Organismo correspondiente.

f) Hoja de autobaremación Anexo II

No serán tenidos en cuenta los méritos alegados y que no se hayan presentado en el plazo y la forma anteriormente mencionados.

No se valorarán, en ningún caso, los méritos que no se justifiquen con la documentación adecuada. Las personas que aleguen méritos, deberán aportar los documentos que sirvan de prueba para la justificación de aquellos por el Organismo expedidor o, en su defecto, por este Ayuntamiento.

La falta de presentación de los documentos citados en el apartado e) no supondrá la exclusión de las personas aspirantes a las pruebas selectivas, aunque significará una valoración de cero puntos en el concurso.

Quinta.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes e instancias.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Martos o por los medios previstos en el artículo 16.4 en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta y Disposición Final Séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 16.4, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

cve: BOP-2021-3117
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Sexta.- Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Concejal Delegada de Recursos Humanos, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En la misma se establecerá un plazo de diez días hábiles para subsanar, si fuera posible, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. Quienes no subsanes los defectos dentro del plazo señalado, justificando el derecho a su admisión, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

De no existir aspirantes excluidos, dicha lista será elevada a definitiva continuándose el procedimiento.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a los aspirantes excluidos, se dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidos/as en el proceso selectivo aquellos/as aspirantes excluidos/as que hayan subsanado las deficiencias. Así mismo en la mencionada Resolución se procederá al nombramiento del Tribunal y fecha de constitución del mismo.

Los anuncios relativos a las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos. El resto de anuncios se harán públicos en el Tablón de Edictos y, a efectos meramente informativos en la Web de la Corporación.

Séptima.- Tribunal Calificador.

De conformidad con el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico de Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 11 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo y, en el artículo 4.e) del RD. 896/1991, de 7 de junio, los miembros del Órgano de Selección deberán de poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres, de conformidad con el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico de Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y estará integrado por:

Presidenta/e: Un/a empleado/a público este Ayuntamiento designado/a por el Alcalde.
Vocales: Tres empleados/as públicos designadas/os por el Alcalde.
Secretaria/o: El de la Corporación o persona en quien delegue. El/La Secretario/a tendrá voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos de la mitad más uno de las/os miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o. De no comparecer la/el Secretaria/o será sustituido por la/el miembro de menor edad.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesoras/es especialistas,

cve: BOP-2021-3117
Verificable en https://bop.dipujaen.es

para todas o algunas de las pruebas. Las/os asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015 o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

A estos efectos la Presidencia del Tribunal exigirá a los/as miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las resoluciones de los tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso pueda proceder a su revisión, conforme a lo dispuesto en el art. 106 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El órgano de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en estas bases.

Octava.- Procedimiento de selección de aspirantes: Concurso.

El procedimiento de selección de los aspirantes será por concurso de méritos en la que se valorarán los aquellos aportados por los aspirantes y relacionados con las funciones a realizar.

Serán méritos computables únicamente los méritos alegados por los/as interesados/as de acuerdo con el baremo establecido en las bases de esta convocatoria y relacionadas con las funciones a desempeñar para el puesto.

Fase de Concurso y forma de acreditación de los méritos:

Las personas participantes deberán aportar junto con la solicitud las copias de las certificaciones y méritos alegados, responsabilizándose los/as interesados/as de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, dada la relevancia de esta documentación en el procedimiento selectivo al ser de concurrencia competitiva para e l acceso al empleo público, o en caso de que existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar el cotejo de las copias aportadas, requiriéndoseles la exhibición del documento original. Los méritos alegados serán relacionados en el modelo de solicitud y los mismos serán acreditados de la siguiente manera:

A) Experiencia Profesional. Puntuación máxima por este apartado: 24 puntos.

Se acreditará mediante presentación de certificación expedida por la Administración

cve: BOP-2021-3117
Verificable en https://bop.dipujaen.es

correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados con mención del periodo, plaza o puesto, tareas desempeñadas y el grupo de titulación, acompañado del correspondiente informe de vida laboral.

En caso de no incluirse todos y cada uno de estos aspectos en la certificación de la administración, ésta se acompañará también con el contrato de trabajo y con la vida laboral.

- Por cada mes completo de trabajo al servicio de esta Administración Local en plaza o puesto igual o equivalente al que se opta: 0,08 puntos/mes.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto igual o equivalente al que se opta: 0,05 puntos/mes.

A estos efectos no se computarán como servicios los que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados a tiempo parcial, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa vigente sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida laboral y familiar.

B) Participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento. La puntuación máxima por este apartado: 4 puntos.

La participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento como cursos, máster, seminarios, jornadas o acciones similares serán valorados siempre que se encuentren relacionados con la naturaleza de la plaza convocada, y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública, o asociaciones o federaciones conformadas por éstas, o Universidad Pública, o Institución Privada cuando conste fehacientemente la colaboración de la Administración Pública, o bien por alguna de las Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Local, colegios profesionales, organismo públicos, que guarden relación directa con el puesto de trabajo. Asimismo serán valorados, siempre que se den los requisitos enunciados, las acciones formativas o de perfeccionamiento sobre las siguientes materias: prevención de riesgos laborales, ofimática, igualdad de género y calidad en la Administración Pública.

Por la participación como asistente:

La valoración de este apartado se hará a razón de 0,003 puntos por cada hora completa de curso recibido.

En caso de que la duración esté expresada sólo en días se considerarán 5 horas lectivas por día de curso.

Calificación de la fase de Concurso: Comprenderá la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos apartados anteriormente descritos, con un máximo de 28 puntos.

2.- Criterio de Desempate.- Tras la conclusión del concurso y sólo en caso de empate de aquellos aspirantes que obtengan la mayor puntuación se procederá a la realización de una entrevista con los/as candidatos/a que arrojen idéntica puntuación para la adjudicación de la plaza y que versará sobre la concreción de los méritos alegados y la capacitación de la

cve: BOP-2021-3117
Verificable en https://bop.dipujaen.es

persona aspirante para el desempeño del puesto de trabajo convocado. Esta entrevista se desarrollará en un plazo no superior a 72 horas siguientes a la publicación de la puntuación obtenida y para aquellos/as en los que se dé estas circunstancias, que serán convocados a una entrevista por orden alfabético y llamamiento único. Esta entrevista será valorada hasta un máximo de 2 puntos.

Novena.- Relación de aprobados/as y propuesta de nombramiento de personal laboral.

En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria.

En el caso de producirse empates en la puntuación total entre dos o más aspirantes el Tribunal procederá al desempate entre los aspirantes con la aplicación de las reglas que a continuación se relacionan, por orden de prelación:

1º.- Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
2º.- Mayor puntuación obtenida en méritos de servicios prestados en la fase de concurso.
3º.- Mayor puntuación obtenida en la entrevista.
4º.- Por sorteo entre aspirantes.

No obstante, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de las/os aspirantes que sigan a las/os propuestas/os, y que hayan superado el proceso selectivo, para su posible nombramiento como personal laboral.

Concluido el proceso selectivo el aspirante propuesto por el Tribunal y en un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del acta final deberá aportar en el Área de Recursos Humanos la documentación necesaria para acreditar que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la Base Tercera de la convocatoria y que es la siguiente:

a) Original y fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Original y fotocopia del título académico exigido en la Base tercera de la convocatoria o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, todos los estudios para su obtención.

c) Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de las funciones propias de la plaza a la que opta. Quienes dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentasen la anterior documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser propuestos para su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación, pudiendo ser propuesto el siguiente aspirante que le correspondiese por orden de puntuación total.

Comprobadas las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria para poder ser nombrados personal laboral, realizará y publicará la propuesta de

cve: BOP-2021-3117
Verificable en https://bop.dipujaen.es

nombramiento de personal laboral a favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en la Fase de Concurso.

Décima.- Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo. En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en tanto en cuanto no se oponga o contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Base Final.- Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

cve: BOP-2021-3117
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO I

SOLICITUD:

D/ Dª_____, con domicilio en la calle
_____, nº_____, del municipio de

_____, provincia de _____, C.P. _____ y provisto de D.N.I. n. º _____, con teléfono/s de contacto _____ y dirección de correo electrónico _____

ENTERADO/A de la convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén), publicada en el B.O.E. n. º _____ de _____ de_____ de 2021, para cubrir mediante concurso la plaza de Educador/a Social, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento y proveniente de la Oferta de Empleo Público 2019

REUNIENDO TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA,

SOLICITO:

TOMAR PARTE EN LA MISMA, a cuyo efecto, caso de seleccionado/a, me comprometo a presentar toda la documentación exigida en la BASE CUARTA.

En la siguiente hoja de autobaremación relaciono los méritos alegados para tomar parte en el Concurso.

En _____, a _____ de _____ de 2021

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS

cve: BOP-2021-3117
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO II

HOJA DE AUTOBAREMACIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS PARA CUBRIR UNA PLAZA DE EDUCADOR/A SOCIAL EN EL AYUNTAMIENTO DE MARTOS CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2019

Don Doña:
Domicilio a efectos de notificaciones:
Teléfono:

AUTOBAREMACIÓN	PUNTOS
1.- Valoración de méritos profesionales Máximo 24 puntos	
Por cada mes de trabajo al servicio de esta Administración Local en plaza o puesto igual o equivalente al que se opta: 0,08 puntos/mes.	
- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto igual al que se opta: 0,05 puntos/mes.	
2. Cursos de formación y/o perfeccionamiento Máximo 4 puntos Por la participación como asistente 0,003 puntos por cada hora completa de curso recibido. En caso de que la duración esté expresada sólo en días se considerarán 5 horas lectivas por día de curso.	
PUNTUACIÓN FINAL	

El /la abajo firmante, declara que son ciertos los datos consignados en este anexo y que reúne las condiciones señalas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En....., a..... de..... de.....

Fdo.: .....

cve: BOP-2021-3117
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Martos, 30 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

cve: BOP-2021-3117
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2021/3118 *Bases que regirán la convocatoria para cubrir con carácter de Personal Laboral, 1 plaza de Coordinador de Juventud, con una jornada parcial (57,14%), en el Excmo. Ayuntamiento de Martos.*

Edicto

Don Víctor Manuel Torres Caballero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 24 de junio de 2021, aprueba las Bases que regirán la convocatoria para cubrir con carácter de Personal Laboral, 1 plaza de Coordinador de Juventud, asimilado al grupo A2, incluida en la Oferta de Empleo Público 2020 con una jornada parcial (57,14%) mediante Proceso Extraordinario de Tasa Adicional de Estabilización de Empleo Temporal reconocido en el artículo 19.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado por el sistema de concurso, del modo que sigue:

BASES DE CONVOCATORIA PARA CUBRIR 1 PLAZA DE COORDINADOR DE JUVENTUD A JORNADA PARCIAL EN EL AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN) CON CARÁCTER DE PERSONAL LABORAL FIJO MEDIANTE PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL POR EL SISTEMA DE CONCURSO

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria cubrir con carácter de personal laboral, 1 plaza de Coordinador de juventud, asimilado al grupo A2, incluida en la Oferta de Empleo Público 2020 con una jornada parcial (57,14%) mediante proceso extraordinario de tasa adicional de estabilización de empleo temporal reconocido en el artículo 19.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado por el sistema de concurso.

Segunda.- Legislación aplicable.

La legislación aplicable a la convocatoria y la realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo previsto en las presentes Bases y en lo no previsto en las mismas se ajustará a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia local.

Atendiendo al principio rector de publicidad de las convocatorias así como al principio de transparencia, las presentes Bases Generales se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Asimismo, se publicarán

cve: BOP-2021-3118
Verificable en https://bop.dipujaen.es

en la página Web del Ayuntamiento de Martos, www.martos.es a efectos informativos. Publicándose anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Tercera.- Requisitos.

Para participar a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes, con referencia al último día de presentación de instancias, habrán de cumplir los siguientes requisitos generales:

• Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

• Estar en posesión de la titulación Grado en Psicología o Pedagogía o sus equivalentes título que habilite para el ejercicio de esta profesión reguladas según establece las directivas comunitarias, conforme a lo establecido en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

• Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que la normativa determine otra diferente.

• Poseer la capacidad funcional adecuada para el desempeño de las tareas a desempeñar.

• Quienes tengan algún tipo de discapacidad deberán acreditar la aptitud necesaria para el normal ejercicio de las funciones asignadas a los puestos a los que puedan ser destinados los ocupantes de la plaza a la que hayan optado, mediante dictamen expedido con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas por un equipo multiprofesional competente, conforme a los criterios establecidos en el artículo 12.3.a) del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, regulador de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión Social. Si no se aporta el citado dictamen en tiempo y forma no será admitido a las pruebas selectivas.

• Abonar la Tasa por Acceso al Empleo Público establecida en las bases específicas dentro del plazo de presentación de solicitudes.

• El conocimiento adecuado del castellano para nacionales de otros estados.

• No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

• No hallarse incurso en causa de incapacidad con arreglo a la legislación vigente y, comprometerse a prestar juramento o promesa conforme a lo previsto en el Real Decreto

cve: BOP-2021-3118
Verificable en https://bop.dipujaen.es

707/1979, de 5 de abril.

Cuarta.- Presentación de Instancias y documentación.

Las solicitudes deberán ir acompañadas obligatoriamente con la siguiente documentación:

a) Instancia de participación según modelo Anexo I incluido en las presentes bases.

b) Fotocopia de la titulación exigida.

c) Resguardo de abono de la tasa por derechos de examen. El importe a ingresar es de 30€ y se efectuará en la cuenta de CajaSur ES32 0237 0210 3091 5064 9656.

d) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o carné de conducir.

e) Documentación acreditativa de los méritos alegados a tener en cuenta. Las personas que aleguen méritos deberán aportar los documentos que sirvan de prueba de justificación de aquellos, expedidas por el Organismo correspondiente.

f) Hoja de autobaremación Anexo II.

No serán tenidos en cuenta los méritos alegados y que no se hayan presentado en el plazo y la forma anteriormente mencionados.

No se valorarán, en ningún caso, los méritos que no se justifiquen con la documentación adecuada. Las personas que aleguen méritos, deberán aportar los documentos que sirvan de prueba para la justificación de aquellos por el Organismo expedidor o, en su defecto, por este Ayuntamiento.

La falta de presentación de los documentos citados en el apartado e) no supondrá la exclusión de las personas aspirantes a las pruebas selectivas, aunque significará una valoración de cero puntos en el concurso.

Quinta.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes e instancias.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Martos o por los medios previstos en el artículo 16.4 en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta y Disposición Final Séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 16.4, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

cve: BOP-2021-3118
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Sexta.- Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Concejal Delegada de Recursos Humanos, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En la misma se establecerá un plazo de diez días hábiles para subsanar, si fuera posible, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. Quienes no subsanes los defectos dentro del plazo señalado, justificando el derecho a su admisión, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

De no existir aspirantes excluidos, dicha lista será elevada a definitiva continuándose el procedimiento.
Finalizado el plazo de subsanación concedido a los aspirantes excluidos, se dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidos/as en el proceso selectivo aquellos/as aspirantes excluidos/as que hayan subsanado las deficiencias. Así mismo en la mencionada Resolución se procederá al nombramiento del Tribunal y fecha de constitución del mismo.

Los anuncios relativos a las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos. El resto de anuncios se harán públicos en el Tablón de Edictos y, a efectos meramente informativos en la Web de la Corporación.

Séptima.- Tribunal Calificador.

De conformidad con el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico de Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 11 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo y, en el artículo 4.e) del RD. 896/1991, de 7 de junio, los miembros del Órgano de Selección deberán de poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres, de conformidad con el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico de Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y estará integrado por:

Presidenta/e: Un/a empleado/a público este Ayuntamiento designado/a por el Alcalde.
Vocales: Tres empleados/as públicos designadas/os por el Alcalde.
Secretaria/o: El de la Corporación o persona en quien delegue. El/La Secretario/a tendrá voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos de la mitad más uno de las/os miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o. De no comparecer la/el Secretaria/o será sustituido por la/el miembro de menor edad.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesoras/es especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/os asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto

cve: BOP-2021-3118
Verificable en https://bop.dipujaen.es

con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015 o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

A estos efectos la Presidencia del Tribunal exigirá a los/as miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las resoluciones de los tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso pueda proceder a su revisión, conforme a lo dispuesto en el art. 106 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El órgano de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en estas bases.

Octava.- Procedimiento de selección de aspirantes: Concurso.

El procedimiento de selección de los aspirantes será por concurso de méritos en la que se valorarán los aquellos aportados por los aspirantes y relacionados con las funciones a realizar.

Serán méritos computables únicamente los méritos alegados por los/as interesados/as de acuerdo con el baremo establecido en las bases de esta convocatoria y relacionadas con las funciones a desempeñar para el puesto.

Fase de Concurso y forma de acreditación de los méritos:

Las personas participantes deberán aportar junto con la solicitud las copias de las certificaciones y méritos alegados, responsabilizándose los/as interesados/as de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, dada la relevancia de esta documentación en el procedimiento selectivo al ser de concurrencia competitiva para e l acceso al empleo público, o en caso de que existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar el cotejo de las copias aportadas, requiriéndoseles la exhibición del documento original. Los méritos alegados serán relacionados en el modelo de solicitud y los mismos serán acreditados de la siguiente manera:

A) Experiencia Profesional. Puntuación máxima por este apartado: 16 puntos.

Se acreditará mediante presentación de certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados con mención del periodo, plaza o puesto, tareas desempeñadas y el grupo de titulación.

cve: BOP-2021-3118
Verificable en https://bop.dipujaen.es

En caso de no incluirse todos y cada uno de estos aspectos en la certificación de la administración, ésta se acompañará también con el contrato de trabajo.

- Por cada mes de servicio prestado en esta Administración Local en puesto igual al que se opta: 0,08 puntos/mes.

- Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto igual al que se opta: 0,04 puntos/mes.

A estos efectos no se computarán como servicios los que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

B) Participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento. La puntuación máxima por este apartado: 5 puntos.

La participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento como cursos, máster, seminarios, jornadas o acciones similares serán valorados siempre que se encuentren relacionados con la naturaleza de la plaza convocada, y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública, o asociaciones o federaciones conformadas por éstas, o Universidad Pública, o Institución Privada cuando conste fehacientemente la colaboración de la Administración Pública, o bien por alguna de las Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Local, colegios profesionales, organismo públicos, que guarden relación directa con el puesto de trabajo. Asimismo serán valorados, siempre que se den los requisitos enunciados, las acciones formativas o de perfeccionamiento sobre las siguientes materias: prevención de riesgos laborales, ofimática, igualdad de género y calidad en la Administración Pública.

Estos criterios serán aplicables a todos y cada uno de los apartados de este punto B (B1 y B2).

B.1 Por la participación como asistente:

La valoración de este apartado se hará a razón de 0,003 puntos por cada hora completa de curso recibido.

En caso de que la duración esté expresada sólo en días se considerarán 5 horas lectivas por día de curso.

Puntuación máxima por este apartado 4 puntos.

B.2. Por titulación superior a la categoría que opta:

- Por titulación superior a la categoría a la que opta: 1 punto/ titulo

Puntuación máxima de este apartado 1 punto.

Calificación de la fase de Concurso: Comprenderá la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos apartados anteriormente descritos, con un máximo de 21 puntos.

cve: BOP-2021-3118
Verificable en https://bop.dipujaen.es

2.- Criterio de Desempate.- Tras la conclusión del concurso y sólo en caso de empate de aquellos aspirantes que obtengan la mayor puntuación, se procederá a la realización de una entrevista con los/as candidatos/a que arrojen idéntica puntuación para la adjudicación de la plaza y que versará sobre la concreción de los méritos alegados y la capacitación de la persona aspirante para el desempeño del puesto de trabajo convocado. Esta entrevista se desarrollará en un plazo no superior a 72 horas siguientes a la publicación de la puntuación obtenida y para aquellos/as en los que se dé estas circunstancias, que serán convocados a una entrevista por orden alfabético y llamamiento único. Esta entrevista será valorada hasta un máximo de 2 puntos.

Novena.- Relación de aprobados/as y propuesta de nombramiento de personal laboral.

En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria.

En el caso de producirse empates en la puntuación total entre dos o más aspirantes el Tribunal procederá al desempate entre los aspirantes con la aplicación de las reglas que a continuación se relacionan, por orden de prelación:

1º.- Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
2º.- Mayor puntuación obtenida en méritos de servicios prestados en la fase de concurso.
3º.- Mayor puntuación obtenida en la entrevista.
4º.- Por sorteo entre aspirantes.

No obstante, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de las/os aspirantes que sigan a las/os propuestas/os, y que hayan superado el proceso selectivo, para su posible nombramiento como personal laboral.

Concluido el proceso selectivo el aspirante propuesto por el Tribunal y en un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del acta final deberá aportar en el Área de Recursos Humanos la documentación necesaria para acreditar que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la Base Tercera de la convocatoria y que es la siguiente:

a) Original y fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Original y fotocopia del título académico exigido en la Base tercera de la convocatoria o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, todos los estudios para su obtención.

c) Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de las funciones propias de la plaza a la que opta. Quienes dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentasen la anterior documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser propuestos para su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación, pudiendo ser propuesto el siguiente aspirante que

cve: BOP-2021-3118
Verificable en https://bop.dipujaen.es

le correspondiese por orden de puntuación total.

Comprobadas las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria para poder ser nombrados personal laboral, realizará y publicará la propuesta de nombramiento de personal laboral a favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en la Fase de Concurso.

Décima.- Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo. En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en tanto en cuanto no se oponga o contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Base Final.- Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

cve: BOP-2021-3118
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO I

SOLICITUD:

D/ Dª_____, con domicilio en la calle _____, nº_____, del municipio de _____, provincia de _____, C.P. _____ y provisto de D.N.I. n. º _____, con teléfono/s de contacto _____ y dirección de correo electrónico _____

ENTERADO/A de la convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén), publicada en el B.O.E. n. º _____ de _____ de_____ de 2021, para cubrir mediante concurso la plaza de Coordinador de Juventud, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento y proveniente de la Oferta de Empleo Público 2020

REUNIENDO TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA,

SOLICITO:

TOMAR PARTE EN LA MISMA, a cuyo efecto, caso de seleccionado/a, me comprometo a presentar toda la documentación exigida en la BASE CUARTA.

En la siguiente hoja de autobaremación relaciono los méritos alegados para tomar parte en el Concurso.

En _____, a _____ de _____ de 2021

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS

cve: BOP-2021-3118
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO II

HOJA DE AUTOBAREMACIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS PARA CUBRIR UNA PLAZA DE COORDINADOR DE JUVENTUD EN EL AYUNTAMIENTO DE MARTOS CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2020

Don Doña:
Domicilio a efectos de notificaciones:
Teléfono:

AUTOBAREMACIÓN	PUNTOS
1.- Valoración de méritos profesionales Máximo 16 puntos	
- Por cada mes de servicio prestado en esta Administración Local en plaza igual al que se opta: 0,08 puntos/mes.	
- Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza igual al que se opta: 0,04 puntos/mes.	
2. Cursos de formación y/o perfeccionamiento Máximo 5 puntos	
Por la participación como asistente: 0,003 puntos por cada hora completa de curso recibido.(máximo 4 puntos)	
- Por titulación superior a la categoría a la que opta: 1 punto/ titulo (Máximo 1 puntos)	
PUNTUACIÓN FINAL	

El /la abajo firmante, declara que son ciertos los datos consignados en este anexo y que reúne las condiciones señalas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En....., a..... de..... de.....

Fdo.: .....

Martos, 30 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

cve: BOP-2021-3118
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

2021/3217 *Aprobación definitiva de la modificación de varias Ordenanzas fiscales reguladoras de varias tasas.*

Anuncio

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 104 de 2 de junio de 2021 la modificación de varias ordenanzas fiscales aprobadas por acuerdo Plenario de fecha 27 de mayo de 2021, y no habiéndose presentado reclamación u alegación alguna en el periodo de información pública, las mismas resultaron aprobadas definitivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la, entrando en vigor al día siguiente de su publicación íntegra del texto de la modificación en el BOP, que dice como sigue:

- Modificación de las Tarifas 3, 4, 5, 6 y 7, sobre trámites catastrales (a instancia de parte) incluidas en la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, anulando las mismas y sustituyéndolas por la Tarifa única 3ª, que incluye las siguientes cuotas tributarias, y que queda redactado como sigue:

Artículo 7.- Cuota Tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación del siguiente cuadro de tarifas:
…

Tarifa 3º. Por servicios y trámites catastrales, que se indican a continuación (a instancia de parte interesada):

- Alteración de titularidad: 7,00 €.
- Alta de Urbana: 18,46 €.
- Alta de Rústica: 7,00 €.
- Tramitación de cambio de cultivo: 7,00 €.
- Corrección de linderos: 7,00 €.
- Emisión de Certificado descriptivo-gráfico: 14,00 €.
- Emisión de Cédula y Fotografía Catastral: 1,00 €.
- En los trámites y servicios catastrales que se realicen a instancia de parte interesada no incluidos en la relación anterior se cobrará la tarifa vigente en cada momento regulada en la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Servicios Catastrales que cobra a este Ayuntamiento el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén.

El resto de tarifas de la Ordenanza fiscal de dicha Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, quedan como están desde la última modificación aprobada y publicada en BOP.

cve: BOP-2021-3217
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- Modificación de la Ordenanza Fiscal de Tasa por la instalación de puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público local e industrias callejeras y ambulantes de rodaje cinematográfico, incluyendo una disposición transitoria indicando que: Para las Ferias que organice el Ayuntamiento hasta el 31 de diciembre de 2021, está en suspenso la aplicación de la tasa, para paliar los efectos económicos derivados de la crisis sanitaria del COVID 19.

Pozo Alcón, 5 de julio de 2021.- El Alcalde-Presidente, Iván Cruz Lozano.

cve: BOP-2021-3217
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

2021/3226 *Aprobación inicial de la Ordenanza municipal que regula la utilización temporal y esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales.*

Anuncio

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la utilización temporal y esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales, por Acuerdo del Pleno de fecha 5 de julio de 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Santo Tome, 5 de julio de 2021.- El Alcalde, FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS.

cve: BOP-2021-3226
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

2021/3227 *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2/2021 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito.*

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 5 de julio de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Santo Tome, 5 de julio de 2021.- El Alcalde, Francisco Jiménez Nogueras.

cve: BOP-2021-3227
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

2021/3228 *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3/2021 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario.*

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado con cargo a cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo a cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, por Acuerdo del Pleno de fecha 5 de julio de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Santo Tome, 5 de julio de 2021.- El Alcalde, Francisco Jiménez Nogueras.

cve: BOP-2021-3228
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

2021/3214 *Nombramiento de Funcionario.*

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía núm. 2021-0436 de fecha 01/07/2021, una vez concluido el proceso de selección, se ha efectuado el nombramiento de:

Identidad
FRANCISCO JOSÉ PULIDO JIMÉNEZ

Grupo	C
Subgrupo	C1
Escala	Administración Especial
Subescala	Servicios Especiales
Clase	Policía
Denominación	Policía Local
Nº de vacantes	1
Sistema de selección	Oposición

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Siles, 5 de julio de 2021.- El Alcalde en funciones, FRANCISCO MARTÍNEZ SÁNCHEZ.

cve: BOP-2021-3214
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2021/3210 *Aprobación inicial del expediente número 3073/2021 de modificación de créditos, en la modalidad de crédito extraordinario.*

Anuncio

La Alcaldesa-Presidenta Acctal. del Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el expediente núm. 3073/2021 de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante bajas de créditos, se expone al público en el Negociado de Intervención y en la página web del Ayuntamiento http://tosiria.sedelectronica.es, por plazo de quince días hábiles, durante el cual podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Torredonjimeno, 2 de julio de 2021.- La Alcaldesa Acctal., JUANA MARÍA ESCRIBANO SERRANO.

cve: BOP-2021-3210
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2021/3212 *Aprobación inicial del expediente número 3349/2021 de modificación de créditos, mediante crédito extraordinario.*

Anuncio

La Alcaldesa-Presidenta Acctal. del Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el expediente núm. 3349/2021 de Modificación de Créditos mediante crédito extraordinario, por suplemento de crédito financiado con cargo RTL 19/2021, se expone al público en el Negociado de Intervención y en la página web del Ayuntamiento http://tosiria.sedelectronica.es, por plazo de quince días hábiles, durante el cual podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Torredonjimeno, 2 de julio de 2021.- La Alcaldesa Acctal., JUANA MARÍA ESCRIBANO SERRANO.

cve: BOP-2021-3212
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2021/3218 *Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos.*

Anuncio

La Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 24 del pasado mes de junio, aprobó por unanimidad de sus miembros, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se encuentra expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles en el negociado de Secretaría y en la página web del Ayuntamiento http://tosiria.sedelectronica.es, durante cuyo periodo los interesados podrán examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torredonjimeno, 5 de julio de 2021.- La Alcaldesa Acctal., Juana María Escribano Serrano.

cve: BOP-2021-3218
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2021/3229 *Aprobación inicial del expediente número 10/2021 de modificación de créditos.*

Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria el día 24/06/2021, acordó la aprobación inicial del expediente de 10/2021 de modificación de créditos financiado mediante concertación de operación de crédito.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Torreperogil, 2 de julio de 2021.- El Alcalde, José Ruiz Villar.

cve: BOP-2021-3229
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2021/3230 *Aprobación inicial del expediente número 11/2021 de modificación de créditos.*

Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria el día 24/06/2021, acordó la aprobación inicial del expediente de 11/2021 de modificación de créditos financiado mediante remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Torreperogil, 2 de julio de 2021.- El Alcalde, José Ruiz Villar.

cve: BOP-2021-3230
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAÉN)

2021/2975 *Aprobación inicial del expediente número 06/2021 de modificación de créditos, mediante suplemento de crédito.*

Anuncio

Don Roberto Moreno Jiménez, Alcalde del Ayuntamiento de Torres (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de junio de 2021, aprobó inicialmente el expediente 06/2021 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal General de 2021 vigente, mediante suplemento de crédito, el cual, al amparo del artículo 177.2 T.R.L.R.H.L., en relación con el artículo 169.1 de la citada ley, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que cualquier interesado pueda examinar el expediente y presentar reclamaciones.

Torres, 22 de junio de 2021.- El Alcalde, ROBERTO MORENO JIMÉNEZ.

cve: BOP-2021-2975
Verificable en https://bop.dipujaen.es